NOTA DNCP/DNC/N° 19319 / 2017

Asunción, 04 de agosto de 2017

Señor
Lic. Isabel Troche
Responsable de la UOC
Ministerio Público
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO ADQUISICION DE MUEBLES Y OTROS PARA FISCALIAS DE CAAZAPA, PJC Y OTROS INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323122 – ID N° 329064

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante indicar en el apartado de **Inspecciones y Pruebas** de la **Sección II del PBC** cuáles serán las pruebas o verificaciones que serán realizadas a las muestras requeridas.

2. Sección III;

   a) Constatamos que se ha establecido un plan de entrega del 50 % de los bienes requeridos a los 45 días de la firma del contrato y el 50 % restante dentro de los 90 días de la firma del mimo, por lo cual consultamos a la convocante a partir de qué momento exactamente se computaran estos días siendo que se observa que el contratista deberá elaborar una muestra de los bienes adjudicados, los cuales deberán ser aceptados por la convocante, favor incluir un cronograma de entregas de manera que el proveedor pueda cumplir con lo requerido por la convocante.

   b) Consultamos a la convocante si en la entrega del 50 % restante de los bienes se volverá a realizar la evaluación de los bienes entregados

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. Linda Romero
Directora
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN VEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Carolina Alvarenga
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Erika Romero
Directora de Normas y Control

NC/LP/CA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py